



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



**RESOLUCIÓN N: 007**  
**26 de febrero de 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP**

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP, En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, especialmente las conferidas en la ley 142 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva 001 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio civil en pronunciamiento de 9 de mayo de 2000 radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó "(...) *El Jefe del organismo, según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y las modalidades conforme a las cuales debe prestarse el servicio.*

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP, es una entidad pública del nivel territorial, con autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio independiente, la cual está sometida al Régimen de Administración de Personal, que contempla la normatividad antes citada y en particular la aplicable por expresa remisión de la ley 909 de 2004.

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el artículo 14 del decreto 1567 de 1998 es: *... recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de los empleados públicos*".



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



Que la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra en su artículo 7º numeral 2, que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, Garantizando la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que de conformidad con el decreto 1950 de 1973, los servidores públicos tienen derecho a que se procure el descanso, por haber prestado servicios adicionales a la administración

Que el Decreto N° 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que para el año 2024 la semana Santa inicia el lunes 25 de Marzo de 2024.

Que, con el fin de estimular a los funcionarios de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP, propiciar la integración con sus familias en la época de **semana santa** y poder compensar los días, 26 y 27 de Marzo del año en curso, previa concertación con los funcionarios, se hace necesario, modificar transitoriamente el horario de labores establecido en la entidad, para compensar los días 26 y 27 de Marzo de la presente anualidad. (Se exonera en esta resolución al personal del sector operativo y al área de peticiones, quejas y reclamos de la empresa Aguas y Aseo de Yondó SA ESP)

Que la jornada laboral en la empresa Aguas y Aseo de Yondó SA ESP se desarrollan en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 12:00am y de 1:30pm a 5:30pm y los viernes jornada continúa de 7 am a 3 pm.

Que para compensar los días 26 y 27 de Marzo de la presente anualidad, los servidores públicos de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP, prestarán sus servicios durante dos (02) sábados del mes de marzo, distribuidos y ajustado el cronograma de actividades así:

- De lunes a jueves se laborará de 7:00am a 12:00am y de 1:30pm a 5:30pm



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



- Los días viernes jornada continúa de 7 am a 3 pm.
- Los días sábados 02 y 09 de marzo jornada continua de 7 am a 3 pm, que corresponde a los días 26 y 27 de Marzo de 2024.

Que, para compensar en tiempo, el horario adicional que trabajarán los funcionarios de la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP (Se exonera en esta resolución al personal del sector operativo y al área de peticiones, quejas y reclamos de la empresa Aguas y Aseo de Yondó SA ESP), es pertinente retribuir a título de descanso compensatorio, los días 26 y 27 de Marzo de 2024, en consecuencia, tales días serán de descanso para los funcionarios de la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP.

Que para garantizar el acceso de la comunidad a la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP, se dará amplia publicidad al presente acto administrativo y se suspenderán los términos administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLVE**

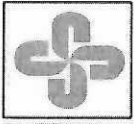
**Artículo Primero:** Modifíquese temporalmente el horario laboral (Se exonera en esta resolución al personal del sector operativo y al área de peticiones, quejas y reclamos de la empresa Aguas y Aseo de Yondó SA ESP), así: De lunes a jueves se laborará desde las 7:00am a 12:00am y de 1:30pm a 5:30pm.

Los días viernes se laborará desde las 7:00 am a 3:00 pm jornada continua durante el mes de marzo de la presente anualidad.

Los días sábados 02 y 09 de marzo, jornada continua de 7 am a 3 pm que corresponde a los días por compensar: 26 y 27 de Marzo de 2024.

**Parágrafo:** A partir del primero (01) de abril de (2024), se continuará en el horario habitual y ordinario establecido para el municipio.

**Artículo Segundo:** Como consecuencia de lo anterior y como retribución en tiempo, a título de descanso compensatorio, se autoriza a los empleados y trabajadores oficiales de la entidad para no laborar los días 26 y 27 de Marzo de 2024.



**E. S. P.**

**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**



**Artículo Tercero:** Corresponde al Gerente adoptar las medidas de control para garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese por medio de la oficina de Recursos Humanos de la novedad a todos los funcionarios empresa AGUAS Y ASEO DE YONDÓ SA ESP y publíquese en la cartelera institucional del Municipio y la de la empresa el contenido del presente acto administrativo, garantizándose su amplia difusión y conocimiento, por parte de la comunidad en general.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la empresa AGUAS Y ASEO DE YONDO SA ESP, a los veintiséis (26) días de febrero de 2024.

  
**EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA**  
Gerente

Proyectó: Laura Camila Nieves Rincón/ Recursos Humanos  
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente